



RESOLUCION DIRECTORAL N°096-2024-GR-LL-GRDS-DRS-RED-SC/DE.

Huamachuco, 23 de enero de 2024.

Visto: El Provelido de la Dirección Ejecutiva Institucional, que contiene el Oficio N°014-2024-GR-LL-GERESA/RSSC/UNI.EPI, de fecha 23 de enero del 2024, por la cual, la Oficina de Epidemiología, de la Red de Salud de Sánchez Carrión, solicita se emita la Resolución Directoral de aprobación la Conformación del Equipo de Búsqueda Activa Institucional, (BAI) - Red de Salud de Sánchez Carrión, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en el artículo 1° establece que la **defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y Estado**, en tanto en su artículo 7° prescribe que todos tiene derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa; finalmente, el artículo 9° del acotado texto constitucional señala lo siguiente: "El Estado determina la Política Nacional De Salud. El poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud";

Que, la **Ley N°26842, Ley General de Salud** establece que la protección de la salud es de interés público por tanto, es responsabilidad del Estado regularla y promoverla;

Que, el artículo 2° de la Ley N°27657-Ley del Ministerio de Salud, establece que, el Ministerio de Salud es un órgano del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del sector salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°931-2014-MINSA (02/12/2014), se resuelve aprobar la **Directiva Sanitaria N°059-MINSA/DGE-V.01 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Poliomiélitis/Parálisis Flácida Aguda"**; cuyo objetivo es establecer las pautas, procedimientos e instrumentos para la identificación, captación, notificación, investigación epidemiológica y clasificación de los casos de parálisis flácida aguda (PFA) en menores de 15 años de edad;

Que, por Resolución Ministerial N°800-2012/MINSA, de fecha 09 de octubre del 2012, se aprobó la **Directiva Sanitaria N°049/MINSA/DGE.V01, "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Sarampión Rubéola y Otras Enfermedades Febriles Eruptivas"**, cuyo objetivo es brindar las pautas, procedimientos e instrumentos para la investigación epidemiológica, obtención de muestras de laboratorio y clasificación de los casos de sarampión, rubéola y otras enfermedades febriles eruptivas;

Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°883-2022/MINSA, de fecha 7 de noviembre del 2022, se aprueba la **Norma Técnica de Salud N°195-MINSA/CDC-2022- "Norma Técnica de Salud, para la vigilancia epidemiológica de viruela del mono (viruela simica) en el Perú"**; cuyo objetivo general es establecer los lineamientos para la vigilancia e investigación epidemiológica de casos y contactos de viruela del mono en el ámbito nacional;

Que, así, la **expansión del concepto de salud** con sus determinantes y la creciente complejidad epidemiológica de la situación de salud de las poblaciones han producido la diversificación de responsabilidades en los servicios de salud. A la promoción del acceso universal a la salud se suman las acciones de la vigilancia, prevención y control de problemas de salud, que incluyen no solo enfermedades transmisibles, si no también estilos de vida, factores de riesgos, desórdenes genéticos, eventos de salud ocupacional, discapacidad, enfermedades crónicas no transmisibles, y riesgos ambientales, entre otros;

Que, en el ejercicio de la función pública debe procurarse la implementación de buenas prácticas de gestión que permitan asegurar la calidad y eficiencia en el cumplimiento de las funciones asignadas a cada entidad pública, así como la adecuada y oportuna toma de decisiones dirigidas al personal de la entidad y a los administrados;

Que, por lo cual atendiendo lo expuesto, se advierte que efectivamente existe una situación de riesgo, por lo que resulta Procedente aprobar la Conformación del Equipo de Búsqueda Activa Institucional, (BAI) - Red de Salud de Sánchez Carrión;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, con la visación de la Oficina de Asesoría Legal Interna de la Red de Salud Sánchez Carrión, y;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, La Constitución Política del Perú, Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N°27657, Resolución Ministerial N°931-2014-MINSA Resolución Ministerial N°800-2012/MINSA, RESOLUCIÓN

Gerencia Regional N°1/24-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N°000677-2023-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la Conformación del **Equipo de Búsqueda Activa Institucional (BAI)** - Red de Salud de Sánchez Carrión, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

Equipo de Búsqueda Activa Institucional - Red de Salud Sánchez Carrión

Apellidos y Nombres	Cargo-Distrito	
MC. Andy William Sagastegui Sanchez	Director ejecutivo	
Lic. Enf. Cinthia Noemí Villalva Cuevas	Jefe de Epidemiología Red S.C.	
Obst. Omar Alexander García Correa	Jefe de Oficina Técnica Red S.C.	
Lic. Enf. Flor Silveyra Gil Layza	Responsable de Inmunizaciones Red S.C.	
Obst. Miguel Ángel Ascue Núñez	Responsable de Salud Materna Neonatal Red S.C.	
Lic. Moisés Vargas Rodríguez	Responsable de Estadística e Informática Red S.C.	
Lic. Enf. Roció Del Pilar Luna Victoria Gomero	Responsable de Epidemiología Hospital Leoncio Prado	
Blg/Mbl. Niel Dennys Luna Almanza	Responsable de Epidemiología micro red Huamachuco	
Lic. Enf. Carmen Rosa Jara Paredes	Responsable de Epidemiología micro red Marcabalito	
MC. Samantha Mabel De La Cruz Mariños	Responsable de Epidemiología micro red Curgos	
Blg. Annie Emilce Zavaleta Zavaleta	Responsable de Epidemiología micro red Sarín	
Lic. Enf. Gissela Roxana Ruiz García	Responsable de Epidemiología micro red Chugay	
MC. Brissy Jeselly Valderrama Sandoval	Responsable de Epidemiología micro red Sartimbamba	
MC. Esteban Hurtado Luyo	Responsable de Epidemiología EE.SS- Aricapampa	
MC. Carmen Agustina López Osorio	Responsable de Epidemiología micro red Sanagorán	

Artículo SEGUNDO. - ENCARGAR al citado **Equipo de Búsqueda Activa Institucional (BAI)** de la Red de Salud de Sánchez Carrión, ejercerán las funciones de acuerdo la normatividad legal vigente.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la Publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la página web de la Unidad Ejecutora 406- Salud Sánchez Carrión

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a las instancias, niveles competentes e interesados en el modo y forma de ley;

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

AWSS/OCM.

CC. Archivo

RED DE SALUD
SÁNCHEZ CARRIÓN
Es Copia Fiel del Original

Francisca Oliva Pelomino
Fedatario

Reg N° 223 Fecha

27 MAR. 2024



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION
M.C. ANDY WILLIAM SAGASTEGUI SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO